MURAL INFORMATIVO

JURAMENTACION JUNTA DE VECINO BRISAS DEL NORTE 2
29 AGOSTO 2024

octubre

BOCA CHICA – SUR

RUTA LOS COQUITOS
Lunes y Jueves

Inicio 7:00 a.m.

BOCA CHICA – CENTRO

RUTA ZONA CENTRO
Lunes a Domingo

Inicio 7:00 a.m.

BOCA CHICA – NORESTE

RUTA BELLA VISTA
Lunes y Jueves

Inicio 7:00 a.m.

BOCA CHICA – NOROESTE

RUTA MONTE REY
Lunes y Jueves

Inicio 7:00 a.m.

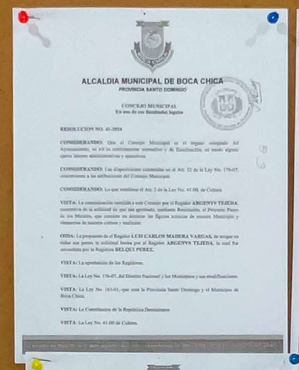

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 41-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, en tal su establecimiento normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Los dispositivos contenidos en el Art. 52 de la Ley No. 176-07, concernientes a las atribuciones del Consejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo que establece el Art. 3 de la Ley No. 41-08, de Función

VISTA: La comunicación remitida a este Consejo por el Regidor ARGENYS TEJEDA, mediante la cual solicitó Or que tal solicitud, mediante Resolución, el Proyecto Presu- ta los Montos, que contiene en dicho que las figuras técnicas de nuestro Municipio y elaboradas de manera exitosa y realizada.

OIDA: La propuesta de el Regidor LUIS CARLOS MADERA VARGAS, de acoger en tales sus partes la solicitud hecha por el Regidor ARGENYS TEJEDA, la cual fue secundada por la Regidora BELQUI PEREZ.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Cultura.

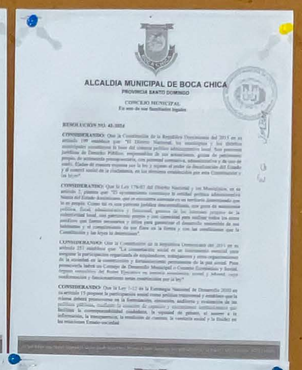

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 42-2024

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que "El Distrito Nacional y los municipios son personas jurídicas constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo. Están de manera exclusiva y/o en el ejercicio de competencias del Estado que les sean asignadas en la Constitución, en las diversas establecidas por esta Constitución y la ley."

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 3 plantea que "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, goza de personalidad jurídica y ejerce su autoridad en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica administrativa básica, con gran de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gobierna los intereses propios de su comunidad local, con participación propia y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, de acuerdo a los que fijen en la Norma y con las establecidas por la Constitución y las leyes de dominicanas."

CONSIDERANDO: Que la Constitución en su artículo Consecuente del 2015 en su artículo 251 establece que "La consecutiva social es un instrumento esencial para la participación organizada de ciudadanas y ciudadanos en la gestión pública, la formulación de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo de Desarrollo Municipal, integrado por el Concejo Económico y Social, órgano consultivo del Ayuntamiento, representantes de la sociedad civil y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley."

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación ciudadana en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales, facilitar la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la resolución de conflictos, la cohesión social y la finalizar en los territorios locales y nacional.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

5 de septiembre del 2024.

COMUNICADO

A: Todo el personal en general.

Se le informa a todo el personal en general, que deben pasar por la Dirección de Recursos Humanos, a regularizar su estatus en la seguridad social (**seguro**) y el reporte de su AFP.

Sin otro particular, por el momento:

Atentamente.

Sra. Luisa Montilla
Directora Recursos Humanos

Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana • Tel.: 809-565-4424 • 333-6222 • 519-4550 •

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 43-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, en tal su establecimiento normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Los dispositivos contenidos en el Art. 52 de la Ley No. 176-07, concernientes a las atribuciones del Consejo Municipal

CONSIDERANDO: Que la construcción de la República en sus Arts. 241 y 242 establecen el Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 establece que es necesario recurrir un profundo proceso de desarrollo económico y social en el marco de la equidad, a efecto de lograr un crecimiento económico acompañado de una mejoría sustancial en la distribución del ingreso.

VISTO: Los Arts. 122 y 123 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios concernientes a los planes Municipales de Desarrollo y el Consejo Económico y Social Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Consejo por el Sr. Alcalde RAMON A. CANDELARIA G., concerniente a la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Ayuntamiento de incluir la **Acomodación de los Trabajos del Plan de Desarrollo Municipal**.

OIDA: La propuesta del Regidor DANILO RAMCELO SAMÁ, de acoger en tales sus partes, la solicitud hecha por el Sr. Alcalde, la cual fue secundada por la Regidora BELQUI PEREZ.

VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

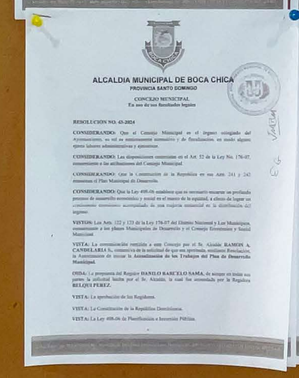

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CONCEJO MUNICIPAL
En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 44-2024

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, en tal su establecimiento normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Consejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto y los fines de este en garantizar la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, prevén que se hacen tener modificaciones de partidas presupuestarias que tienen lugar, y como que ya han sido aprobadas, y los fines de equilibrar el financiamiento del presupuesto.

VISTO: El artículo 160 letra A de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un capítulo y otro, cuando sean autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Consejo Municipal".

VISTO: El artículo 160 letra B de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un capítulo y otro, cuando sean aprobadas por el Consejo Municipal, previa revisión del Consejo Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Consejo por el señor Alcalde RAMON A. CANDELARIA G., concerniente a la solicitud de que sea aprobada, mediante Resolución, la Transferencia de Crédito por un monto de **Dos Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD$ 2,500,000.00)** y en los Capítulos, por un monto de **Diecisiete Millones Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD$ 17,008,000.00)** y en los Capítulos **Novecientos Nueve Pesos con 00/100 (RD$ 909.00), Quinientos Ochenta y Nueve Mil Veinte Millones Ochenta y Nueve Mil Novecientos Nueve Pesos con 00/100 (RD$ 589,089,909.00)**, para un monto total de **Quinientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Nueve Pesos con 00/100 (RD$ 589,909,909.00)**, de dicho Presupuesto, que en Ingresos y Egresos, y otros a la Ley vigente, y tomando el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Financieros para cumplir con los Objetivos y Metas y modificar el Presupuesto Municipal, con cargo a: Ingresos y Egresos.

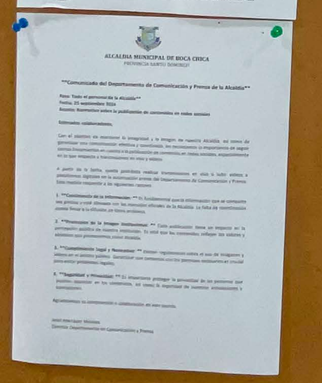

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

"Comunicado del Departamento de Comunicación y Prensa de la Alcaldía"

Asunto: Todo el personal de la alcaldía"
Fecha: 23 septiembre 2024
Asunto: Reportarse antes la publicación de contenidos en redes sociales

Buenos días colaboradores.

Con el objetivo de mantener la integridad y la imagen de nuestra Alcaldía, en torno de garantizar una comunicación efectiva y transparente, los encargados de responsabilidad de manejo de contenidos de publicaciones en redes sociales, específicamente en las que respecta a transmisiones en vivo y videos.

a partir de la fecha, queda prohibido realizar transmisiones en vivo o subir videos a plataformas digitales en la actualidad sin previo del Departamento de Comunicación y Prensa. Esto medida responde a los siguientes puntos:

1. **"Consistencia de la información.** ** El fundamental que la información que se comparte sea precisa y está alineada con los mensajes oficiales de la Alcaldía. La falta de transmisión puede llevar a la difusión de datos erróneos.

2. **"Protocolo de la imagen institucional.** ** Cada publicación tiene un impacto en la percepción pública de nuestra institución. Si está que las transmisiones influyen en valores y mensajes que profesionales como deseable.

3. **"Cumplimiento legal y Normativo.** ** existen requerimientos sobre el uso de imágenes y videos en el ámbito público. Garantizar que cumplimos con las normativas establecidas es crucial para evitar problemas legales.

4. **"Seguridad y Privacidad.** ** El compromiso protegen la privacidad de las personas que aparecen en las transmisiones, así como la seguridad de nuestros ciudadanos y funcionarios.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto.

Saludos cordiales.
Director Departamento de Comunicación y Prensa

DIARIO DOMINICANO

CONANI y Ayuntamiento de Boca Chica coordinarán jornadas para atender casos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle

Publicado por Nelly Peguero | 26 agosto 2024

POR YA DISCONTE

BOCA CHICA, R.D. El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ayuntamiento Municipal de Boca Chica formalizaron un acuerdo de trabajo y colaboración que les permitirá coordinar acciones de protección y asegurar el abordaje interinstitucional de los casos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, mendicidad en espacios públicos y/o peores formas de trabajo infantil, en esa demarcación. Esto implicará que en Boca Chica se repliquen las experiencias que se han venido desarrollando en el Distrito Nacional y en Santo Domingo Este, con la participación de sus respectivos cabildos, localidades donde ya se han realizado más de 312 jornadas de prevención y se han abordado 774 niños, niñas y adolescentes, desde el 2022. El convenio fue suscrito por el director del CONANI, Antonio Abreu Rodríguez, y el alcalde de Boca Chica, Ramón Candelaria Santana, en el recinto de la institución, y contó con la participación de una representante de la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) de la Procuraduría General de la República (PGR), la Dirección General de Migración (DGM), la Dirección General de Investigación (DGIN) de la Policía Nacional (PN), y la Policía Judicial Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras.

Portada Nacional

CONANI y Ayuntamiento de Boca Chica Firman Acuerdo para Protección Integral de Niños y Adolescentes

"BOCA CHICA, R.D." El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) y el Ayuntamiento Municipal de Boca Chica han establecido un acuerdo de colaboración para coordinar acciones de prevención y asegurar el abordaje interinstitucional de los casos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, mendicidad en espacios públicos y/o peores formas de trabajo infantil, en esa demarcación. Esto implicará que en Boca Chica se repliquen las experiencias que se han venido desarrollando en el Distrito Nacional y en Santo Domingo Este, con la participación de sus respectivos cabildos, localidades donde ya se han realizado más de 312 jornadas de prevención y se han abordado 774 niños, niñas y adolescentes, desde el 2022. El convenio fue suscrito por el director del CONANI, Antonio Abreu Rodríguez, y el alcalde de Boca Chica, Ramón Candelaria Santana, en el recinto de la institución, y contó con la participación de una representante de la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) de la Procuraduría General de la República (PGR), la Dirección General de Migración (DGM), la Dirección General de Investigación (DGIN) de la Policía Nacional (PN), y la Policía Judicial Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes, entre otras entidades. Durante la firma del acuerdo, el director del CONANI, Antonio Abreu Rodríguez, destacó que el convenio forma parte del "Programa de intervención a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle y adolescentes en conflicto con la ley", en el que también participan los municipios de Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Los Alcarrizos y Santo Domingo Norte. El mencionado programa se ejecuta desde el pasado mes de agosto, y consiste en una estrategia de intervención para los menores en condición de calle y/o trabajo infantil. El convenio permitirá a ambas instituciones, ejecutar acciones de prevención y protección a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o trabajo infantil. El convenio establece que CONANI proporcionará asesoría y capacitación a los miembros de la Alcaldía de Boca Chica, para que puedan ejecutar el mencionado plan, y también ambas instituciones se comprometen a realizar jornadas de prevención y sensibilización a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o trabajo infantil. El convenio establece que CONANI proporcionará asesoría y capacitación a los miembros de la Alcaldía de Boca Chica, para que puedan ejecutar el mencionado plan, y también ambas instituciones se comprometen a realizar jornadas de prevención y sensibilización a niños, niñas y adolescentes en situación de calle y/o trabajo infantil. Por su parte, el Ayuntamiento de Boca Chica se comprometió a proporcionar soporte a interinstitucional para las personas que ingresen, incluyendo incluso en sus programas sociales. Asimismo, se ha acordó para coordinar las actividades y formular las intervenciones conjuntas en los casos mencionados.

ROBERTICOSASBLOG
robertico.com

El Alcalde Municipal de Boca Chica Ramón Candelaria Autoriza Aumento Salarial para Obreros del Ayuntamiento

1 agosto, 2024 robertico 0 Boca Chica

Boca Chica. La alcaldía ha puesto en marcha el tan esperado aumento salarial en su primera etapa, beneficiando a los obreros más vulnerables y cumpliendo así una promesa de campaña del alcalde electo, Ramón Candelaria.

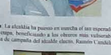

El incremento, que comenzó el viernes 31 de julio, se dirige a empleados cuyo salario oscila por debajo de los 10,000 pesos y que no cumplen con acceso al seguro salud contributivo.

El alcalde Candelaria ha autorizado un aumento para 89 trabajadores de las brigadas de limpieza del municipio. Aunque esta medida no contempla un aumento general para todos los servidores municipales, reconoce la difícil situación económica que enfrentan los trabajadores con menores ingresos.

Al asumir el cargo, el alcalde Candelaria encontró que estos empleados recibían salarios entre 2,000 y 3,000 pesos al mes y carecían de seguro contributivo, lo que complicaba aún más su situación.

El aumento salarial ajusta los rangos de 2,500 a 8,000 pesos para algunos empleados y de 5,000 a 10,000 pesos para otros. Este ajuste, aunque no solucionó completamente la falta de recursos, se enfoca en atender a quienes más lo necesitan debido al aumento en el costo de la vida.

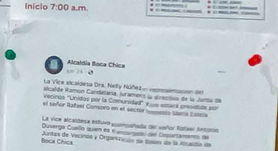

Alcaldía Boca Chica
Jun 14 · 4 h

La Vice alcaldesa Dra. Nelly Núñez, en representación del Alcalde Ramon Candelaria, juramentó la directiva de la Junta de Vecinos "Unidos por la Comunidad". Fue entrada presentada por el señor Rafael Comparo en el sector Nuevo Santo María Eneida

La vice alcaldesa estuvo acompañada del señor Rafael Antonio Duverge Castillo quien es el encargado del Departamento de Juntas de Vecinos y Organización de Boca de la Alcaldía de Boca Chica.